

con el SEPE y su entidad promotora, la Delegación del Gobierno en Melilla, la inserción laboral de los participantes en dichos proyectos para poner en funcionamiento con fecha de inicio en el mes de octubre de 2011.

Planes estos de actuación en distintos campos, tendentes a la mejora del entorno Medioambiental y de protección del patrimonio de la Ciudad de Melilla, y en general en todos aquellos ámbitos que entran dentro de la esfera competencial de la Ciudad de Melilla de forma compartida con la Administración General del Estado o en las que también inciden competencias estatales y que precisan articular una actuación conjunta, todo ello de conformidad con los artículos 21, 22 y 25, todos ellos de la Ley orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, en concordancia con los artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º Que la Ciudad de Melilla, dado que las actuaciones de los Planes de Empleo gestionados y promovidos por la Delegación del Gobierno en Melilla presentan un importante carácter social por los puestos de trabajo que se crean, está interesada en prestar toda la colaboración posible para que éstos funcionen con facilidad y alcancen sus fines y objetivos, evitando las dificultades que pudieran surgir.

3º La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de las Direcciones Generales de las Consejerías competentes, se compromete a señalar zonas o espacios públicos abiertos de competencia municipal, tales como parques, jardines, plazas, calles, paseos, instalaciones de uso o servicio público y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Ciudad Autónoma.

En la medida de lo posible no se autorizará la prestación de servicios por los trabajadores de los Planes de Empleo en dependencias y edificios de carácter municipal, bienes destinados a la prestación de servicios administrativos de la Ciudad.

En todo caso los trabajadores adscritos a estos Planes de Empleo promovidos y gestionados por la Delegación del Gobierno prestarán sus servicios por

cuenta de la citada Administración General del Estado, dentro de su ámbito de organización y dirección, no existiendo relación jurídica alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y estos trabajadores, limitándose la actuación de la Ciudad a colaborar en el sostenimiento de los gastos materiales y al señalamiento de los espacios públicos en donde prestar sus servicios.

A tal efecto se establece un mecanismo ágil de coordinación entre ambas Administraciones. En su virtud, los órganos competentes de gestión de los Planes de Empleo promovidos por la Delegación contactarán directamente con las Direcciones Generales de las Consejerías de Medio Ambiente y Fomento de la Ciudad Autónoma, u otras en función del ámbito material de competencias, para la puesta en funcionamiento de estos Planes.

Todas las actuaciones tendrán como condición indispensable no solaparse en cuanto a lugares ni con los servicios y obras privadas que la Ciudad tenga contratados con empresas privadas para la realización de las actividades, como pueden ser: limpieza, jardinería, etc. Es decir, se pueden realizar las mismas actividades, pero no se pueden realizar en lugares donde actúen empresas privadas contratadas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

4º La Ciudad de Melilla se compromete a aportar la cantidad de 80.000€ (ochenta mil euros) para gastos de: vestuario, herramientas, transportes de útiles de limpieza y jardinería; así como, contenedores, material didáctico, gastos generales de mantenimiento y funcionamiento para la ejecución de los distintos planes, arrendamiento de bienes y servicios informáticos o similares; siempre teniendo en cuenta que no podrán adquirirse con la aportación de este protocolo otros bienes de carácter inventariable. En el caso de que la cantidad comprometida fuese insuficiente, la Delegación del Gobierno en Melilla, podrá proponer un aumento de esta cantidad en un 20% que será estudiado por la corporación local para su aprobación, siempre que exista dotación crediticia adecuada y suficiente. En el caso de incumplimiento unilateral por cualquiera de las partes, la